

Expediente n.º: 2502/2023

Acta de constitución del Tribunal Calificador y revisión del baremo

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 10/06/2022

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y REVISIÓN DEL BAREMO

Reunidos de forma telemática, el 25 de mayo de 2023, a las 10:20 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes a cubrir un puesto vacante de especialista de servicios múltiples – sepulturero/a y formación de una bolsa de trabajo son:

Cargo	Identidad
Presidente	José Manuel Carpio Ruiz, funcionaria de carrera - Ayuntamiento Tocina.
Secretario	Isaac Amuedo Valderas, funcionario de carrera - Ayuntamiento El Real de la Jara.
Vocal	Antonio Álvarez Carrión, funcionario de carrera - Ayuntamiento Tocina.
Vocal	Manuel Fco. Castaño Betanzos, funcionario de carrera - Ayuntamiento Tocina.
Vocal	Rafael Castaño Puerto, laboral fijo - Ayuntamiento de Tocina.

Mediante Resolución de Alcaldía 2023-0498 de 18 de mayo se ha aprobado la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Finalizado el plazo de alegaciones de tres días hábiles y no habiendo reclamaciones se eleva a definitiva la relación provisional anteriormente citada.

Una vez revisada la documentación de las personas aspirantes, el Tribunal Calificador quiere recordar a las personas aspirantes que las bases establecen, entre otras cuestiones, que:

- 1. En relación con la experiencia profesional «sólo será tenida en cuenta aquella experiencia que se corresponda con la categoría del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, no valorándose por tanto aquella experiencia en categorías superiores a la de un peón. Se entiende por mes completo de trabajo el realizado de fecha a fecha».
 - Este Tribunal no ha tenido en consideración aquella experiencia en puestos de trabajo de oficial de primera y/o segunda y categorías superiores. Asimismo, la experiencia en contrataciones con una duración inferior a un mes no han sido valoradas.
- 2. En relación con los méritos académicos «se aplicará la citada puntuación por una sola titulación de formación reglada y sólo por la más alta alcanzada en cada una de las ramas»

Cabe destacar que la formación reglada es aquella que está regulada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la que se obtiene un título oficial. Se ha valorado por tanto aquella relacionada con las «ramas de albañilería, jardinería, pintura, herrería, carpintería, fontanería, electricidad y limpieza» tal y como establecen las bases.





Una vez hechas estas aclaraciones y adoptados los acuerdos oportunos, se procede a la revisión de la documentación acreditativa de los méritos alegados por las personas aspirantes y conforme a la solicitud de participación presentada.

Apellidos y nombre	DNI	A1	A2	А3	B1	TOTAL
Álvaro Castaño Rafael	***4636**	0,00	0,00	1,90	0,00	1,90
Ballesteros Martínez, Miguel	***0047**	0,00	0,00	16,6 0	0,00	16,60
García Torres, José Manuel	***1403**	0,00	0,00	2,20	0,00	2,20
García López, Miguel Ángel	***0598**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Guerrero de las Heras, José	***7396**	0,00	1,20	3,70	2,00	6,90
Laserna Carrillo, Juan Francisco	***4923**	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80
Martínez Perea, Antonio	***0063**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Muñoz Bazalo, Francisco José	***3857**	0,00	0,00	12,7 0	0,00	12,70
Oliva Sánchez, Francisco José	***0193**	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
Peña Ávila, José Luis	***1071**	0,00	3,00	1,20	0,00	4,20
Peña Bazalo, Rafael	***5726**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ríos Moreno, Domingo	***3302**	14,4 0	4,00	*	0,00	18,00
Triviño Corral, José	***1222**	0,00	0,00	2,10	0,00	2,10

^{*} No se valora la experiencia de este apartado porque ya ha obtenido la máxima puntuación en experiencia.

El Tribunal concede un plazo de CINCO DÍAS NATURALES para que las personas aspirantes, presenten las reclamaciones que consideren oportunas. Asimismo, se recuerda a dichas personas que disponen de una aclaración de su puntuación, que pueden consultar personándose en el Ayuntamiento de Tocina en Recursos Humanos.

El Presidente da por terminada la reunión a las 12:00 horas, de lo cual se levanta Acta, que firma el Presidente, vocales y yo el Secretario, que DOY FE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

